

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LA OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS POR TIEMPO DETERMINADO NÚMERO SIOP-E-SROP-SER-AD-366-2021, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PÚBLICA, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL MTRO. DAVID MIGUEL ZAMORA BUENO, EL ARQ. CARLOS EDGARDO MACÍAS CONTRERAS, EL ING. SALVADOR HERNÁNDEZ JIMÉNEZ, Y EL ARQ. RENÉ CARO GÓMEZ, EN SUS RESPECTIVOS CARACTERES DE SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PÚBLICA, DIRECTOR GENERAL DE LICITACIÓN Y CONTRATACIÓN, DIRECTOR GENERAL DE PROYECTOS DE INGENIERÍA, Y DIRECTOR GENERAL DE ARQUITECTURA Y URBANISMO, A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONVENIO SE LES DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", Y POR LA OTRA PARTE EL C. CARLOS MANUEL ARELLANO MARTÍNEZ POR SU PROPIO DERECHO, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO SE LE DENOMINARÁ "EL CONTRATISTA"; Y A QUIENES EN SU CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", MISMOS QUE SE SUJETAN A LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

DECLARACIONES

I.- "La Secretaría" declara por conducto de sus representantes, que:

I.1. Ser una dependencia de la Administración Pública Centralizada que tiene por objeto auxiliar al Gobernador del Estado en el despacho de los asuntos de su competencia, de conformidad con lo previsto en los artículos 36, 46, 50 fracciones I, X, XIX, XX, XXII y XXVII de la Constitución Política del Estado de Jalisco, así como en los artículos 1, 2, 3, 5, 6, 7 numeral 1 fracción III, 14, 15, 16 numeral 1 fracción X y 26 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.

I.2. Que sus representantes cuentan con las facultades para obligarse en los términos de este convenio de conformidad en lo dispuesto por los artículos 1, 3, 4, 5, 6 fracción XIX, 9 fracciones I, II y IV, 10, 11 fracciones XI y XVI, y 33 fracción XXI del Reglamento Interno de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública del Estado de Jalisco, el Mtro. David Miguel Zamora Bueno, lo acredita con el acuerdo de fecha 06 de diciembre de 2018 mediante el cual le fue otorgado el nombramiento y toma de protesta como Secretario de Infraestructura y Obra Pública, emitido a su favor por el Ing. Enrique Alfaro Ramírez, Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco.

I.3. El contrato referido fue asignado a "El Contratista" como resultado del procedimiento de Adjudicación Directa con número de asignación SIOP-E-SROP-SER-AD-366-2021 instaurado por "La Secretaría", y el cual cuenta con Orden de Trabajo número AD-366-2021.

I.4. En la declaración I.8 del Contrato de Servicios relacionados con la Obra Pública en comento, se manifestó que, conforme a la Orden de Trabajo aludida por el artículo 103 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, la Dirección Ejecutora del servicio materia de dicho contrato sería la Dirección General de Proyectos de Ingeniería de "La Secretaría".

I.5. Tiene su domicilio en la Av. Alcalde número 1351 Edificio "B", en la Colonia Miraflores, en el Municipio de Guadalajara, Jalisco, C.P. 44270.

La presente hoja corresponde al Convenio Modificatorio al Contrato de Servicios relacionados con la Obra Pública a Precios Unitarios por Tiempo Determinado número SIOP-E-SROP-SER-AD-366-2021, que celebran por una parte "La Secretaría" y por otra parte el C. Carlos Manuel Arellano Martínez, consistente en 05 hojas útiles por su anverso, incluyendo esta, suscrito el día 18 de junio de 2021.

II.- "El Contratista" declara por su propio derecho y bajo protesta de decir verdad que:

II.1. Es una persona física, mayor de edad, de nacionalidad mexicana, lo cual acredita con el acta de nacimiento número  del Libro número  de la Oficina Número 02 del Registro Civil de Guadalajara, Jalisco.

4 II.2. El C. Carlos Manuel Arellano Martínez, quién se identifica con credencial de elector número  expedida por el Instituto Nacional Electoral, misma que se tuvo a la vista y obra en copia simple en el expediente conformado con motivo de la elaboración del presente convenio.

II.3. Tiene establecido su domicilio ubicado en la calle Retinto Golondrino No. 5772, en la Colonia Paseos del Sol 3ra Sección, en el Municipio de Zapopan, Jalisco, C.P. 45079, mismo que señala para que se le practiquen cualquier tipo de citas o notificaciones, aún las de carácter personal, las que surtirán sus efectos legales mientras no señale por escrito otro distinto, para todos los fines y efectos de este convenio.

Tiene capacidad jurídica para contratar y obligarse a la ejecución de la obra objeto de este convenio y dispone de la organización y elementos materiales, humanos y tecnológicos suficientes para ello, con clave de Registro Federal de Contribuyentes número  6

II.4. Que se encuentra inscrito en el Registro Estatal Único de Proveedores y Contratistas del Gobierno del Estado de Jalisco bajo el número C-0955 y que dicho registro se encuentra vigente a la fecha de formalización del presente convenio.

III.- "Las Partes" declaran que:

III.1. Con fecha 17 de junio de 2021 celebraron un Contrato de Servicios relacionados con la Obra Pública a Precios Unitarios por Tiempo Determinado identificado con el número SIOP-E-SROP-SER-AD-366-2021, mediante el cual "La Secretaría" encomendó a "El Contratista" la ejecución del servicio denominado: **Estudios básicos de topografía para diferentes obras del programa 2021, en varios municipios del Estado de Jalisco. Frente 1, por un costo total de \$996,350.18 (novecientos noventa y seis mil trescientos cincuenta pesos 18/100 Moneda Nacional),** cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), obligándose "El Contratista" a iniciar la ejecución de dicho servicio el día **18 de junio de 2021** y a concluirla el día **24 de noviembre de 2021**, plazo que comprende **160 días naturales**, manifestado así en las cláusulas primera, segunda y cuarta del contrato, las cuales se tienen aquí por reproducidas como si a la letra se insertaran.

2 
III.2. La Dirección General de Proyectos de Ingeniería adscrita a "La Secretaría" de conformidad con lo señalado en el artículo 19 del Reglamento Interno de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública del Estado de Jalisco, es el área encargada de *coordinar y autorizar los estudios y proyectos en materia de infraestructura hidráulica, eléctrica, mecánica, carretera y demás ingenierías y proyectos especiales*; por otra parte, la Dirección General de Arquitectura y Urbanismo también adscrita a "La Secretaría" conforme a lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento antes citado, es el área que se encarga de *coordinar la elaboración de los estudios técnicos y proyectos ejecutivos de infraestructura de salud, infraestructura educativa, espacios públicos, infraestructura de movilidad urbana, infraestructura de imagen urbana, monumentos, infraestructura deportiva, vivienda y edificios de valor patrimonial.*

La presente hoja corresponde al Convenio Modificatorio al Contrato de Servicios relacionados con la Obra Pública a Precios Unitarios por Tiempo Determinado número SIOP-E-SROP-SER-AD-366-2021, que celebran por una parte "La Secretaría" y por otra parte el C. Carlos Manuel Arellano Martínez, consistente en 05 hojas útiles por su anverso, incluyendo esta, suscrito el día 18 de junio de 2021.



III.3. El servicio relacionado con la obra pública materia del contrato que nos ocupa consiste en "Estudios básicos de topografía para diferentes obras del programa 2021, en varios municipios del Estado de Jalisco. Frente 1", estos alcances de acuerdo a la descripción de los trabajos plasmados en el catálogo de conceptos de dicho contrato corresponden a "obras de infraestructura deportiva y espacios públicos", lo cual por su naturaleza atañe a la Dirección General de Arquitectura y Urbanismo de "La Secretaría", toda vez que esta Dirección se encarga como ya se mencionó anteriormente, de coordinar la elaboración de los estudios técnicos y proyectos ejecutivos de espacios públicos y de infraestructura deportiva.

III.4. En virtud de lo anterior, el Secretario de Infraestructura y Obra Pública mediante el documento denominado "Autorización de Modificación al Contrato" de fecha 18 de junio de 2021 y el cual se anexa al presente convenio, asignó a la **Dirección General de Arquitectura y Urbanismo**, como Dirección Ejecutora encargada del servicio relacionado con la obra pública objeto del Contrato número SIOP-E-SROP-SER-AD-366-2021, lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6° fracción XX del Reglamento Interno de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública del Estado de Jalisco, por lo cual resulta necesario modificar la declaración número I.8 del multicitado contrato, para quedar de la siguiente forma:

"I.8.- La Dirección Ejecutora del Servicio Relacionado con la Obra Pública materia de este contrato es la establecida en la Orden de Trabajo, que alude el artículo 103 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, referida en el numeral inmediato anterior, siendo la Dirección General de Arquitectura y Urbanismo de "La Secretaría".

III.5. Que el artículo 102 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios establece que "La Secretaría", bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, podrá modificar los contratos sobre la base de precios unitarios, mediante convenios, siempre y cuando éstos no impliquen variaciones sustanciales al proyecto original, ni se celebren para eludir en cualquier forma el cumplimiento de la Ley en materia. En virtud de lo anterior, se hace constar que las modificaciones que se realizan al contrato primigenio mediante el presente convenio, no varían el objeto del contrato de marras, ni se celebra para eludir lo dispuesto en la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, sino que únicamente se especifica el nombre de la Dirección Ejecutora que será la encargada de la supervisión, vigilancia, control y revisión del servicio relacionado con la obra pública mencionado con anterioridad, encuadrando con esto el supuesto legal previsto en el artículo 102 de la Ley en materia.

III.6. Establecido lo anterior, y toda vez que la adecuación en el nombre de la Dirección Ejecutora que será la encargada del servicio relacionado con la obra pública en comento, no altera la parte sustantiva del mismo, resulta necesario modificar el numeral 1.8 del apartado de "Declaraciones" del Contrato de Servicios relacionados con la Obra Pública a Precios Unitarios por Tiempo Determinado número SIOP-E-SROP-SER-AD-366-2021, por las causas antes señaladas.

III.7. Se reconocen expresamente la personalidad jurídica con la que comparecen y la capacidad legal que ostentan para asumir los derechos y obligaciones establecidos en el presente convenio, las cuales no les han sido revocadas ni modificadas en término alguno.

III.8. Con fundamento en el artículo 102 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, y el artículo 6° fracción XX del Reglamento Interno de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública del Estado de Jalisco, se modifica la declaración número I.8 del contrato de referencia, para lo cual han decidido sujetarse a las siguientes

La presente hoja corresponde al Convenio Modificatorio al Contrato de Servicios relacionados con la Obra Pública a Precios Unitarios por Tiempo Determinado número SIOP-E-SROP-SER-AD-366-2021, que celebran por una parte "La Secretaría" y por otra parte el C. Carlos Manuel Arellano Martínez, consistente en 05 hojas útiles por su anverso, incluyendo esta, suscrito el día 18 de junio de 2021.

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO DEL CONVENIO. - El presente convenio tiene como objeto realizar la modificación del numeral I.8 del Apartado de "Declaraciones" del Contrato de Servicios relacionados con la Obra Pública a Precios Unitarios por Tiempo Determinado identificado con el número **SIOP-E-SROP-SER-AD-366-2021**, correspondiente al servicio denominado: **Estudios básicos de topografía para diferentes obras del programa 2021, en varios municipios del Estado de Jalisco. Frente 1**, a fin de establecer la designación de la Dirección Ejecutora encargada del servicio relacionado con la obra pública mencionado con antelación, de conformidad con lo señalado en las declaraciones III.2, III.3 y III.4 del presente convenio.

SEGUNDA.- "Las Partes" acuerdan modificar la declaración número I.8 del Contrato de Servicios relacionados con la Obra Pública a Precios Unitarios por Tiempo Determinado número **SIOP-E-SROP-SER-AD-366-2021**, la cual a partir de esta fecha quedará redactada de la siguiente forma:

"I.8.- La Dirección Ejecutora del Servicio Relacionado con la Obra Pública materia de este contrato es la establecida en la Orden de Trabajo, que alude el artículo 103 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, referida en el numeral inmediato anterior, siendo la Dirección General de Arquitectura y Urbanismo de "La Secretaría".

TERCERA.- "Las Partes" acuerdan que derivado de la modificación realizada mediante el presente instrumento, en todas las partes del Contrato de Servicios relacionados con la Obra Pública a Precios Unitarios por Tiempo Determinado número **SIOP-E-SROP-SER-AD-366-2021**, donde se refiera a la Dirección General de Proyectos de Ingeniería como Dirección Ejecutora encargada del servicio relacionado con la obra pública en comento, deberá entenderse como **"Dirección General de Arquitectura y Urbanismo"**, incluyendo las documentales que integran el procedimiento de contratación que da origen al contrato primigenio.

CUARTA. - "Las Partes" acuerdan que el contrato que dio origen al presente convenio modificatorio, queda vigente en todas sus partes a excepción de lo que expresamente se reconoce en este instrumento, por lo que los demás términos, condiciones, derechos u obligaciones previstos en el referido contrato, continúan vigentes y surtiendo plenos efectos tal y como se estipulan en el mismo.

QUINTA. - "Las Partes" acuerdan que el presente convenio estará vigente a partir de su fecha de suscripción y hasta que se formalice el acto jurídico mediante el cual se extingan en su totalidad los derechos y obligaciones de las partes del contrato primigenio.

SEXTA. - "Las Partes" convienen que el presente convenio se sujete a las disposiciones contenidas en las leyes y reglamentos que sean aplicables al presente acto.

Para la interpretación y cumplimiento del presente convenio, las partes se someten a la jurisdicción del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco, renunciando a cualquier fuero que les pudiese corresponder en razón de sus domicilios presentes o futuros.

SÉPTIMA. - "Las Partes" manifiestan que el presente convenio modificatorio lo celebran sin coacción, dolo, violencia, lesión o mala fe que pudiera afectar de nulidad la voluntad de las partes en el convenio.

La presente hoja corresponde al Convenio Modificatorio al Contrato de Servicios relacionados con la Obra Pública a Precios Unitarios por Tiempo Determinado número SIOP-E-SROP-SER-AD-366-2021, que celebran por una parte "La Secretaría" y por otra parte el C. Carlos Manuel Arellano Martínez, consistente en 05 hojas útiles por su anverso, incluyendo esta, suscrito el día 18 de junio de 2021.



Leído el presente convenio y enteradas las partes de su alcance, lo ratifican y firman en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, el día 18 de junio de 2021.

POR "LA SECRETARÍA"



Secretaría
Infraestructura
y Obra Pública

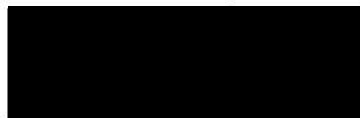
MTRO. DAVID MIGUEL ZAMORA BUENO
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PÚBLICA

ARQ. CARLOS EDGARDO MACÍAS CONTRERAS
DIRECTOR GENERAL DE LICITACIÓN Y
CONTRATACIÓN

ING. SALVADOR HERNÁNDEZ JIMÉNEZ
DIRECTOR GENERAL DE
PROYECTOS DE INGENIERÍA

ARQ. RENÉ CARO GÓMEZ
DIRECTOR GENERAL DE ARQUITECTURA Y URBANISMO

POR "EL CONTRATISTA"



3

C. CARLOS MANUEL ARELLANO MARTÍNEZ

TESTIGOS

LIC. GUILLERMO MANUEL BRAMBILA GALAZ
DIRECTOR GENERAL JURÍDICO DE
INFRAESTRUCTURA

LIC. LAURA VIRIDIANA DORANTES LÓPEZ
DIRECTORA DE PRÓRROGAS Y CONVENIOS

Fecha de clasificación: 12 de junio del 2019

Área: Dirección de Prórrogas y Convenios

Clasificación de Información Confidencial

Confidencial: Se eliminó: Nombre¹, Rúbrica², Firma³ y Número de Identificación Oficial⁴
Datos de Acta de Nacimiento y Registro Federal de Contribuyentes de los particulares que aparecen en el presente documento

Fundamento Legal: Artículo 21 de Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en relación al Artículo 116° de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en correlación a la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por tratarse de información confidencial.

Rúbrica y cargo del servidor público : Directora de Prórrogas y Convenios -----

